



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

0577

(17 MAR 2020)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0574 de 2020 y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0294 de fecha Marzo 17 de 2020, proferido por el señor Gobernador del Tolima se declaró el toque de queda en el Departamento del Tolima en el horario comprendido entre las 07:00 p.m. y 6:00 a.m. a partir del diecisiete (17) de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, expidió la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020 "Por la cual se adoptan unas medidas transitorias por causa del coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se dictan otras disposiciones". Se hace pertinente proceder a modificar de manera parcial la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020 expedida por Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, en lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO: Establecer con carácter temporal y extraordinario, en todas las sedes de CORTOLIMA, dos turnos de trabajo de la jornada laboral en la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, así:

1. Jornada de Seis (6:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día
2. Jornada de la Una (1:00) de la tarde a siete (7:00) de la noche.

PARÁGRAFO: - Cada Subdirector, Director Territorial y Jefe de Oficina, distribuirá de manera equitativa el personal en los horarios antes mencionados, para lo cual implementaran y adoptaran las medidas para garantizar la custodia, control y manejo adecuado de los documentos que sean utilizados con el teletrabajo."

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones se hace necesario que la Corporación Regional del Tolima CORTOLIMA, modifique parcialmente la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020 y se dicten otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020, el cual quedara así:



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

0577

(17 MAR 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Establecer con carácter temporal y extraordinario, en todas las sedes de CORTOLIMA, dos turnos de trabajo de la jornada laboral en la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, así:

1. Jornada de siete (7: 00) de la mañana a Doce (12:00) del medio día
2. Jornada de la doce y treinta (12:30) de la tarde a Cinco y treinta (5:30) de la tarde.

PARÁGRAFO 1: Cada Subdirector, Director Territorial y Jefe de Oficina, distribuirá de manera equitativa el personal en los horarios antes mencionados, para lo cual implementaran y adoptaran las medidas para garantizar la custodia, control y manejo adecuado de los documentos que sean necesarios para llevar a cabo de manera responsable y adecuada las actividades en la residencia de cada Servidor, utilizando los medios tecnológicos que se encuentren disponibles.

PARAGRAFO 2: Los Directores Territoriales podrán ajustar de manera interna los horarios de trabajo, sin afectar la continuidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar en el artículo Segundo de la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020, en cuanto a que el correo correcto es: notificacion.judicial@cortolima.gov.co


ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No 0574 de marzo 16 de 2020 expedida por Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, continúan vigentes e inmodificables.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.


Dada en Ibagué a los,

17 MAR 2020


OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General

Revisó: Carolina Hurtado Barrera - Subdirectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Carlos Guzman Cortes Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Gerardo Antonio Salazar Gallego - Abogado Contratista 

Proyectó: Henry Cifuentes Ocampo - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica